



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2585/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3367/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO YAGUARÍ GUAZÚ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA" el día 1º de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2490/2023 de fecha 30 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "VEREDA VECINAL QUINTA ETAPA", conforme lo descripto en la Cláusula Primera.

Que, la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53721 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "QUINTA ETAPA Vereda Vecinal del Frigorífico desde la Nueva Oficina de Tránsito cito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú calle Juan Domingo Perón hasta calle Miguel de Güemes", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 937.336,58), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero n.º 1506	"B" 00002-00000099	\$ 890.469,75	Pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero n.º 1506	"B" 00002-00000100	\$ 46.866,83	Pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y tres centavos
---------------------	------------------------	------------	------------	------------------------	--------------------	--------------	--

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2585/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigoríf - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal